



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00316-00
Demandantes	Javier Muñoz Moncada y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

El comandante del Batallón Operaciones Terrestres No. 23 brindó respuesta al oficio 352 de 2019.

La parte actora acreditó la corrección de la solicitud elevada ante la Fiscalía General de la Nación, del mismo modo informó que el Juzgado 1° Administrativo de Medellín, auxilió la comisión y fijó como fecha para llevar a cabo el objeto del mismo el 27 de septiembre de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento la respuesta brindada al oficio 352 de 2019, por parte del comandante del Batallón Operaciones Terrestres, quien absolvió unos cuestionamientos realizados en el oficio y remitió copia digital de la Indagación Preliminar No. 002, en un CD con 306 archivos que lo componen.

Se pondrá a las partes la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia de recepción de testimonios de los ciudadanos Arley Alfredo Tamayo Tamayo y Edgar Gómez Bohórquez.

La cual una vez comunicado con el comisionado indicó que la misma se realizará directamente en el Despacho comisionado y no a través de videoconferencia, lo anterior para que las partes tomen las medidas correspondientes.

Finalmente, para dar celeridad a la prueba tendiente a obtener un proceso penal se ordenará reelaborar el oficio 354 de 2019, modificando el número del proceso solicitado de acuerdo con la información que reposa en el folio 261.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada al oficio 352 de 2019, por parte del comandante del Batallón Operaciones Terrestres, visible a folios 258 a 259 (CD).

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento la providencia del 31 de julio de 2019, proferida por el Juzgado 1° Administrativo de Medellín, para lo cual se deberá tener en cuenta lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia al respecto.

**TERCERO:** Por Secretaría reiterar el oficio 354 de 2019 para lo cual se deberá tener en cuenta lo indicado en la parte motiva del presenta auto.

La parte actora deberá dar trámite al citado oficio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el Estado  
Electrónico 46 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve  
(2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario